

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO «SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA DE COMUNICACIÓN Y UN PLAN DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE» (CONTR 2023/603446), LOTE 2 «MEDIOS CONVENCIONALES (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN)» (LOTE 2025/213)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Alameda Martín, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 159/2004, de 1 de agosto (BOJA extraordinario núm. 13, de 1 de agosto de 2024), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, actuando en nombre y representación de la referida Consejería de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 230, de 17 de octubre de 2024).

De otra parte, D. Mario Blanco Ramos, con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU, con C.I.F. B91346890, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ignacio de Rioja Pérez, mediante escritura de fecha 2 de junio de 2021 bajo el n.º 732 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 29 de julio de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 4 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 18 de junio de 2024 (Informe núm. AJ-CSMAEA 126/2024).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto con fecha 24 de septiembre de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 1 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFIMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de septiembre de 2024, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (247.933,89 euros), IVA excluido, correspondiendo al Lote n.º 2, «Medios convencionales (prensa, radio y televisión», un importe de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (191.652,89 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El día 2 de octubre de 2024 el anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el DOUE.

SEXTO.- La adjudicación del Lote 2 del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 18 de febrero de 2025 a la entidad NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, SLU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 6 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Mario Blanco Ramos, en nombre y representación de NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU, se compromete a la realización del contrato denominado «SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EFECTIVA DE COMUNICACIÓN Y UN PLAN DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE», LOTE 2 «MEDIOS CONVENCIONALES (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN)» (CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213), cuyo objeto es la compra de espacios publicitarios en los diferentes soportes de los medios de comunicación de prensa (tanto impresa como digital), radio y televisión, así como la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación y de las campañas informativas y divulgativas que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente quiera llevar a cabo en el marco de las competencias que tiene atribuidas, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

2

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 2 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFIMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. La mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando, han sido elevados al máximo rango jurídico en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En esta labor resulta imprescindible la concienciación y participación ciudadanas. Por ello, las acciones de comunicación institucional y las campañas informativas y divulgativas de la Consejería que constituyen el objeto del presente contrato son un instrumento idóneo para la divulgación entre la ciudadanía de esos objetivos y planes. Con el fin de contribuir a ello, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución habrá de ser acreditado suficientemente por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura mediante la presentación electrónica del correspondiente certificado, en el que se incluirá necesariamente una relación de los documentos electrónicos suministrados por el contratista y el ahorro en papel que ha supuesto (número de hojas, con su formato, u otro criterio, peso, por ejemplo).

2. Medidas adicionales sobre igualdad de género. En la ejecución del lote 1, en base a la guía para la inclusión de cláusulas para la igualdad de género en los contratos, las subvenciones y los convenios públicos, editada por el Instituto de las Mujeres del Ministerio de Igualdad el 31 de marzo de 2023; se incluye como medida adicional sobre igualdad de género la siguiente:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, se deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

De forma previa al uso de las piezas creativas estas serán revisadas por parte del responsable del contrato para comprobar que no se usan estereotipos sexistas en las mismas.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (191.652,89 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (40.247,11 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (231.900,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe sin IVA	IVA	Importe
2025	2000010000 G/12S/60909/00 01	2023001097	191.652,89 €	40.247,11 €	231.900,00 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 3 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFjMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de acuerdo con la DA 33ª de la LCSP, el presupuesto de licitación opera como tope de gasto, no existiendo compromiso por parte de la Consejería de agotar el mismo.

Los descuentos a aplicar sobre las tarifas oficiales vigentes, así como las comisiones por tramitación de agencia son las que a continuación se detallan:

En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en soportes digitales sobre tarifas oficiales vigentes:

A. IP Nacional. Soportes líderes según medidores de audiencia

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP NACIONAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	96,00 %
El Confidencial	87,50 %
El Debate	98,00 %
El Economista	95,17 %
El Español	92,00 %
Eldiario.es	85,00 %
Europa Press	86,00 %
Grupo Prisa (El País)	75,00 %
Grupo Prisa (Resto de cabeceras excepto El País)	75,00 %
La Razón	93,00 %
La Vanguardia	90,00 %
Libertad Digital	90,00 %
Ok Diario	92,00 %
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras excepto Córdoba y La Opinión de Málaga)	85,00 %
The Objective	90,00 %
Unidad Editorial (El Mundo)	87,80 %
Unidad Editorial (Resto de cabeceras excepto El Mundo)	85,71 %
Vocento (ABC)	50,00 %
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur y La Voz de Cádiz)	30,00 %
Voz Populi	96,00 %

B. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP NACIONAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros soportes	80,01 %

C. IP Regional (Andalucía)/Local. Soportes líderes regionales y locales según medidores de audiencia

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP ANDALUCÍA/LOCAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	96,00 %
Diario Jaén	10,00 %
El Confidencial	87,50 %
El Debate	98,00 %

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

4

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 4 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFjMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Economista	94,00 %
El Español	92,00 %
El Mira	55,00 %
Eldiario.es	85,00 %
Europa Press	86,00 %
Grupo Joly	80,00 %
Grupo Prisa (El País)	75,00 %
Grupo Prisa (Resto de la red digital de cabeceras)	75,00 %
La Razón	93,00 %
La Vanguardia	90,00 %
La Voz de Almería	40,50 %
Libertad Digital	90,00 %
Ok Diario	92,00 %
Prensa Ibérica (Diario de Córdoba)	85,00 %
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	85,00 %
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras)	85,00 %
Publicaciones del Sur (Andalucía Información, Viva y resto de cabeceras)	82,00 %
The Objective	90,00 %
Unidad Editorial (El Mundo)	87,80 %
Unidad Editorial (Resto de la red digital de cabeceras)	85,71 %
Vocento (ABC)	50,00 %
Vocento (Ideal)	60,00 %
Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00 %
Vocento (Sur)	60,00 %
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur y La Voz de Cádiz)	30,00 %
Voz Populi	95,00 %

D. Otros soportes no recogidos en el punto anterior

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP ANDALUCÍA/LOCAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros Soportes	80,01 %

En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en prensa impresa (papel) sobre tarifas oficiales vigentes:

E. Ámbito Nacional

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	85,00 %
Grupo Prisa (El País)	80,00 %
Grupo Prisa (Resto de cabeceras)	80,00 %
La Razón	90,00 %
La Vanguardia	85,00 %
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras excepto Córdoba y La Opinión de Málaga)	50,00 %

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

5

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 5 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFjMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Unidad Editorial (El Mundo)	85,00 %
Unidad Editorial (Resto de cabeceras)	60,00 %
Vocento (ABC)	50,00 %
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal y Sur)	30,00 %

F. Otros soportes no recogidos en el punto anterior

SOPORTE PRENSA IMPRESA ÁMBITO NACIONAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros soportes	80,01 %

G. Ámbito Regional/Local

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	85,00 %
Diario Jaén	10,00 %
Grupo Joly	55,00 %
Grupo Prisa (El País)	80,00 %
La Razón	80,00 %
La Voz de Almería	40,50 %
Prensa Ibérica (Diario de Córdoba)	50,00 %
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	50,00 %
Publicaciones del Sur (Andalucía Información, Viva y resto de cabeceras)	45,00 %
Unidad Editorial (El Mundo)	55,00 %
Vocento (ABC)	50,00 %
Vocento (Ideal)	45,00 %
Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00 %
Vocento (Sur)	50,00 %

H. Otros soportes no recogidos en el punto anterior

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros soportes	80,01 %

En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en emisoras de radio FM (servicios de comunicación audiovisual radiofónicos en frecuencia modulada) sobre tarifas oficiales vigentes:

I. Ámbito Nacional

EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Atresmedia (Onda Cero)	85,00 %
Atresmedia (Resto de emisoras)	90,00 %
COPE (Cadena Cope)	40,00 %
COPE (Resto de Emisoras)	40,00 %
EsRadio	80,00 %

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

6

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 6 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFjMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Grupo Prisa (Cadena Ser)	52,00 %
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	55,00 %
Kiss FM	75,00 %

J. Otros soportes no recogidos en el punto anterior

EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros soportes	80,01

K. Ámbito Regional/Local

EMISORA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Atresmedia (Onda Cero)	90,00 %
Atresmedia (Resto de emisoras)	88,00 %
COPE (Cadena Cope)	80,00 %
COPE (Resto de Emisoras)	80,00 %
EMA RTV	80,00 %
EsRadio	80,00 %
Grupo Prisa (Cadena Ser)	92,37 %
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	65,00 %
Kiss FM	75,00 %
RTVA (Canal Sur Radio)	80,00 %
RTVA (Resto de emisoras)	80,00 %

L. Otros soportes no recogidos en el punto anterior

EMISORA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros soportes	80,01 %

En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en emisoras de televisión sobre tarifas oficiales vigentes:

M. Ámbito Nacional

Soportes Televisión Nacional	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Atresmedia (Antena 3)	63,00 %
Atresmedia (Resto de emisoras)	61,00 %
Mediaset (Telecinco)	50,00 %
Mediaset (Resto de emisoras)	50,00 %

N. Otros soportes no recogidos en el punto anterior

Soportes Televisión Nacional	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros soportes	99,99 %

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

7

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 7 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFjMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



O. Ámbito Regional/Local

Soportes Televisión Regional/Local	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
101 TV	50,00 %
7TV Andalucía	45,00 %
Teleonuba	60,00 %
Canal Sur Televisión	80,00 %
PTV	50,00 %

P. Otros soportes no recogidos en el punto anterior

Soportes Televisión Regional/Local	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros soportes	80,01 %

Q. Comisión por tramitación de agencia: 3,49 %. Para todas aquellas inserciones con tarifa oficial publicada.

R. Comisión por tramitación de agencia (cursado): 3,49 %. Para aquella inserción puntual en un soporte que no disponga de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día siguiente al de la firma del presente documento.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo

NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 13.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la entidad NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 29 de enero de 2025, una garantía definitiva por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.582,64 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410663943, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

8

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 8 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFjMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses a contar desde la conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 9 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFIMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

10

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 10 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFjMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Por Orden de Delegación de Competencias de 10 de
octubre de 2024

(BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Guillermo Alameda Martín

NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE SLU

Fdo.: Mario Blanco Ramos

CONTR 2023 603446 – LOTE 2025 213

11

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		25/03/2025 12:44:11	PÁGINA: 11 / 11
MARIO BLANCO RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NGFIMjVIZDkzMTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	